

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 316952.

Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el área de los Servicios Sociales para Ciudad real 2016.

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de agosto de 2016, por la que se convoca subvenciones para entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el área de los Servicios Sociales para Ciudad Real.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/badnstrans>):

Objeto.- Es objeto de las presentes bases definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos estén relacionados con el ámbito de trabajo de los Servicios Sociales municipales.

Podrán ser objeto de subvención:

- Proyectos que desarrollen acciones preventivas, de promoción social y de desarrollo comunitario.
- Gastos de mantenimiento de las entidades antes mencionadas.

Destinatarios.- Podrán acogerse a las subvenciones las asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales en Ciudad Real.

Formalización de solicitudes y plazo.- La documentación exigida podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ciudadreal.es/>) donde está publicado el texto íntegro de las bases. Las solicitudes se presentarán en la Concejalía de Acción Social, calle Pozo Concejo, 6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Dotación económica y cuantía.- La dotación económica destinada a esta convocatoria de subvenciones será de treinta y siete mil novecientos veinticinco euros (37.925 euros) que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 925 48015 del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2016.

Bases reguladoras.- Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 176, de fecha 12 de septiembre de 2016.

Ciudad Real, a 16 de septiembre de 2016.- Pilar Zamora Bastante, Alcaldesa de Ciudad Real.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/316952>

Anuncio número 3305

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>